

AUTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

de 25 de junio de 2002

en el asunto T-34/02 R, B contra Comisión de las Comunidades Europeas

(Procedimiento sobre medidas provisionales — Ayudas de Estado — Ayudas vinculadas a la construcción y a la transformación navales concedidas como ayudas al desarrollo — Recuperación — Confianza legítima — Fumus boni iuris — Urgencia)

(2002/C 202/47)

(Lengua de procedimiento: francés)

En el asunto T-34/02 R, B, con domicilio en Versalles (Francia), y otros 255 demandantes, representados por los Sres. P. Kirch y N. Chaid-Nourai, abogados, que designan domicilio en Luxemburgo, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente: Sr. G. Rozet), que tiene por objeto una demanda de suspensión de la ejecución de la Decisión 2001/882/CE de la Comisión, de 25 de julio de 2001, relativa a la ayuda estatal concedida por Francia en forma de ayuda al desarrollo para el buque Le Levant, construido por Alstom Leroux Naval y destinado a la explotación en San Pedro y Miquelón (DO L 327, p. 37), el Presidente del Tribunal de Primera Instancia ha dictado el 25 de junio de 2002 un auto resolviendo lo siguiente:

- 1) *Se desestima la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Se reserva la decisión sobre las costas.*

Recurso interpuesto el 17 de mayo de 2002 contra la Comisión de las Comunidades Europeas por Masdar (U.K.) Ltd

(Asunto T-159/02)

(2002/C 202/48)

(Lengua de procedimiento: inglés)

En el Tribunal de Primera Instancia de las Comunidades Europeas se ha presentado el 17 de mayo de 2002 un recurso contra la Comisión de las Comunidades Europeas formulado por Masdar (U.K.) Ltd, representada por los Sres. Philip Bentley, QC, y Patrick Green, Barrister.

La demandante solicita al Tribunal de Primera Instancia que:

- Anule la decisión de la Comisión contenida en su escrito de 7 de marzo de 2002 por la que se le deniega el acceso a los documentos mencionados en la solicitud confirmatoria de la demandante de 3 de diciembre de 2001.
- Condene en costas a la Comisión.

Motivos y principales alegaciones

La demandante en el presente asunto, que es la misma que en el asunto T-68/02, Masdar/Comisión, solicita la anulación de la decisión de la Comisión por la que se rechazó expresamente su solicitud de acceso a los dos informes de auditoría mencionados en la comunicación al Diario Oficial de las Comunidades Europeas relativa a este último asunto (aún no publicada).

La demandante alega que la Comisión infringió el artículo 253 CE al no motivar adecuadamente en la decisión impugnada su determinación de acogerse a las excepciones obligatorias previstas en el artículo 4, apartado 2, primer y segundo guión, del Reglamento (CE) n° 1049/2001 ⁽¹⁾.

A juicio de la demandante, la Comisión cometió un error manifiesto de apreciación en la aplicación del artículo 4, apartado 2, de dicho Reglamento al afirmar en la decisión impugnada que la estimación de su solicitud supondría un perjuicio para la protección del objetivo de las actividades de inspección, investigación y auditoría, así como para la protección de los intereses comerciales de una tercera empresa.

La demandante alega que la Comisión cometió igualmente un error manifiesto de apreciación en la aplicación del artículo 4, apartado 2, del citado Reglamento y violó los principios generales del Derecho al considerar, en la decisión impugnada, que la divulgación de los mencionados informes no revestía un interés público superior.

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2001, relativo al acceso del público a los documentos del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión (DO L 145, p. 43).